



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

La Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de junio de 2018, previa declaración de urgencia efectuada en forma legal, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

17.2. – Propuesta de resolución de las convocatorias de subvenciones para el año 2018:

– Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, para la adquisición de material deportivo para el equipamiento de instalaciones deportivas municipales o espacios públicos durante el año 2018.

– Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, para la adquisición de material deportivo fungible para el desarrollo de juegos escolares durante el año 2018.

– Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, para la realización de actividades deportivas durante el año 2018.

– Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, para la realización de actividades juveniles durante el año 2018.

– Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, para la contratación de monitores y entrenadores deportivos durante el curso escolar 2017/2018.

Dada lectura por el Sr. Director Técnico a la propuesta formulada por el Sr. Presidente, informa que en el expediente constan los preceptivos informes favorables jurídico de Secretaría, económico y de fiscalización de Intervención.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, a la vista de lo informado y del expediente tramitado, a propuesta de su Presidente, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. – Aprobar las ayudas que a continuación se relacionan a favor de las siguientes Entidades Locales para la adquisición de material deportivo para el equipamiento de instalaciones deportivas municipales o espacios públicos durante el año 2018:

Nº	ENTIDAD		CIF	Material no subvencionado	Presupuesto a justificar	€ SUBVENCIÓN	Total puntos
1	Ayto	Arcos de la Llana	P-0902300-C		5.159,44	2.579,72	12
2	Ayto	Arija	P-0902600-F	Banderines y portes	3.491,53	1.745,76	5
3	Ayto	Arlanzón	P-0902700-D		1.050,00	525,00	8



Nº	ENTIDAD	CIF	Material no subvencionado	Presupuesto a justificar	€ SUBVENCIÓN	Total puntos
4	Ayto Arroyal de Vivar	P-0902900-J		866,36	433,00	5
5	Ayto Barbadillo de Herreros	P-0903800-A		2.709,50	1.354,75	5
6	Ayto Berlangas de Roa	P-0905300-J		1.830,00	915,00	8
7	Ayto Briviesca	P-0905800-I		594,43	297,21	17
8	Ayto Canicosa de la Sierra	P-0907000-D		348,96	174,48	8
9	Ayto Carazo	P-0907300-H		2.709,50	1.354,75	5
10	Ayto Cardeñadizo	P-0907600-A		3.920,45	1.960,23	11
11	Ayto Cardeñajimeno	P-0907700-I		7.088,00	3.544,00	10
12	Ayto Castrillo de la Reina	P-0908700-H	Marcador	173,03	86,51	6
13	Ayto Ciruelos de Cervera	P-0910800-B		326,70	193,35	5
14	Ayto Covarrubias	P-0911600-E	Portes	1.223,31	611,65	8
15	Ayto Espinosa de los Monteros	P-0912700-B		2.963,68	1.481,84	7
16	Ayto Fresnillo de las Dueñas	P-0913400-H		1.641,97	821,00	7
17	Ayto Fuentecen	P-0913900-G		2.319,34	1.159,67	5
18	Ayto Fuentenebro	P-0914300-I		1.532,71	766,35	4
19	Ayto Fuentespina	P-0914400G		17.324,30	8.662,15	10
20	Ayto Hontoria del Pinar	P-0916600-J		396,88	198,44	13
21	Ayto Huerta de Rey	P-0917700-G		2.349,00	1.174,80	9
22	Ayto La Sequera de Haza	P-0937700-C		870,55	435,27	5
23	Ayto Lerma	P-0919700-E		1.179,17	589,58	17
24	JV Mambrilla de Castrejon	P-0920300-A	Portes	888,19	444,09	6
25	Ayto Medina de Pomar	P-0921400-H		3.961,14	1.980,57	14
26	Ayto Melgar de Fernamental	P-0921600-C		3.781,25	1.935,62	15
27	Ayto Milagros	P-0922300-I		1.099,00	549,50	11
28	Ayto Monasterio de Rodilla	P-0922900-F		6.987,00	3.493,50	9
29	Ayto Palacios de la Sierra	P-0925400-D		2.606,34	1.303,17	9
30	Ayto Peral de Arlanza	P-0927000-J	Portes	6.302,89	3.151,44	4
31	Ayto Pradoluengo	P-0928200-E	Palas, pelotas, balones, compresor, agujas inflar	1.592,40	796,20	13
32	Ayto Quintana de los Prados	P-0900219-G		2.350,43	1.175,20	4
33	Ayto Quintana del Pidio	P-0928900-J		430,00	215,00	4
34	Ayto Quintanar de la Sierra	P-0929800-A		855,47	427,73	15
35	Ayto Quintanilla Vivar	P-0931100-B		3.210,15	1.605,00	8
36	Ayto Rabanera del Pinar	P-0931200-J	Marcador	878,46	439,23	6
37	Ayto Revillarruz	P-0932600-J		1.777,39	888,69	4
38	Ayto Roa de Duero	P-0933200-H		2.882,59	1.441,30	16
39	Ayto Rubena	P-0933700-G		703,00	351,50	8
40	Ayto Salas de Bureba	P-0934000-A		1.792,01	1.433,61	6
41	Ayto Salas de los Infantes	P-0934100-I		5.750,06	2.875,03	18
42	Ayto San Juan del Monte	P-0934800-D	Portes	281,20	140,60	4
43	Ayto Santa Cruz de la Salceda	P-0935600-G		1.496,77	748,38	4
44	Ayto Santa María del Invierno	P-0936200-E		3.182,30	1.591,15	5
45	Ayto Susinos del Páramo	P-0938600-D		2.135,00	1.067,50	6
46	Ayto Vadocondes	P-0941200-H	Materiales de juegos	961,54	480,76	9
47	Ayto Valle de Mena	P-0942200-G		341,22	170,61	13
48	Ayto Valle de Tobalina	P-0942400-C	Balón voleibol, pelota erizo	3.310,50	1.655,25	9
49	Ayto Valle de Valdebezana	P-0942500-J		1.288,69	644,34	5
50	Ayto Valles de Palenzuela	P-0943000-J		3.212,55	1.606,27	4
51	Ayto Villadiego	P-0943900-A		7.077,46	3.558,73	17



Nº	ENTIDAD		CIF	Material no subvencionado	Presupuesto a justificar	€ SUBVENCIÓN	Total puntos
52	Ayto	Villagonzalo Pedernales	P-0944700-D	Bancos	808,37	404,18	16
53	Ayto	Villaldemiro	P-0945500-G		555,50	277,75	4
54	Ayto	Villanueva de Argaño	P-0946400-I	Portes	1.560,90	780,45	4
55	Ayto	Villarcayo	P-0947300-J		15.650,79	7.825,40	18
56	Ayto	Villariego	P-0947400-H	Raqueta y volantes bádminton	321,96	160,98	11
57	JV	Villarmero	P-0947600-C		2.533,74	1.266,00	7
						77.949,24	

Segundo. – Desestimar las subvenciones solicitadas por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan:

a) Del Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo al haber sido presentada de forma extemporánea (Base 5.ª de la convocatoria).

b) De los Ayuntamientos que a continuación se detallan, teniendo en cuenta lo estipulado en la Base 1.5 de la convocatoria, y 10.ª de las Bases Generales de las convocatorias públicas de la Diputación Provincial de Burgos para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, no obtienen la condición de beneficiarias al no haber justificado la subvención concedida en la pasada anualidad.

N.º	ENTIDAD		CIF
1	Ayto	Alfoz de Quintanadueñas	P-0929000-H
2	Ayto	Bugedo	P-0905900-G
3	Ayto	Quintanaortuño	P-0929600-E
4	Ayto	Villahoz	P-0945000-H
5	Ayto	Villasur de Herreros	P-0948000-E

c) De los Ayuntamientos que a continuación se detallan, teniendo en cuenta lo señalado en la Base 6.3 de la convocatoria, que establece que la puntuación mínima de la solicitud para obtener la ayuda es 4 puntos, no obtienen la condición de beneficiarias al no alcanzar dicho número de puntos.

N.º	ENTIDAD		CIF	TOTAL PUNTOS
1	JV	Cañizar de Amaya	P-0900023-C	2
2	Ayto	Fresno de Rodilla	P-0913600-C	2
3	JV	Lodoso	P-0900783-B	2
4	Ayto	Olmedillo de Roa	P-0924100-A	2
5	Ayto	Palacios de Benaver	P-0925300-F	2
6	JV	Pradanos del Tozo	P-0900555-D	1
7	Ayto	San Mames	P-0934900-B	3
8	JV	San Pedro Samuel	P-0935200-F	3



N.º	ENTIDAD		CIF	TOTAL PUNTOS
9	Ayto	Santa Inés	P-0935900-A	3
10	JV	Santelices	P-0900172-H	2
11	Ayto	Torrecilla del Monte	P-0939800-I	3
12	JV	Villaverde Peñahorada	P-0900681-H	2

d) De los Ayuntamientos que a continuación se detallan, teniendo en cuenta lo señalado en la Base de la convocatoria 1.4.e), no obtienen la condición de beneficiarias al solicitar un material no especificado en las bases, y el mismo, resultar «mobiliario» y no material deportivo subvencionable.

N.º	ENTIDAD		CIF
1	Ayto	Belorado	P-0905000-F
2	Ayto	Pedrosa de Río Ubel	P-0926700-F
3	Ayto	Sotillo de la Ribera	P-0938100-E
4	Ayto	Torresandino	P-0940200-I

e) La solicitud del Ayuntamiento de Caleruega, no obtiene la condición de beneficiaria al no aportar la documentación requerida y señalada en la Base 4.ª específica de la convocatoria.

Tercero. – Satisfacer las cantidades a que se refieren el punto anterior con cargo a la aplicación 3413/462.00 del presupuesto de este «Instituto Provincial para el Deporte y Juventud», en la cual existe crédito para esta finalidad según el informe de Intervención de fecha 2 de febrero de 2018.

Cuarto. – Aprobar las ayudas que a continuación se relacionan a favor de las siguientes Entidades Locales para la adquisición de material deportivo fungible para el desarrollo de juegos escolares durante 2018:

N.º	Ayto.	Localidad	NIF	€ Subvención	Cantidad a justificar	Puntos
1	Ayto	Belorado	P-0905000-F	335,27	670,54	10,25
2	Ayto	Briviesca	P-0905800-I	127,14	254,29	11,25
3	Ayto	Canicosa de la Sierra	P-0907000-D	147,00	387,10	3,50
4	Ayto	Castrillo de la Vega	P-0908800-F	179,00	1.002,79	4,25
5	Ayto	Castrojeriz	P-0909400-D	200,00	613,37	4,75
6	Ayto	Espinosa de los Monteros	P-0912700-B	284,00	1.158,68	6,75
7	Ayto	Lerma	P-0919700-E	444,27	888,54	10,75
8	Ayto	Melgar de Fernamental	P-0921600-C	347,00	811,96	8,25
9	Ayto	Milagros	P-0922300-I	149,85	299,70	4,50
10	Ayto	Palacios de la Sierra	P-0925400-D	154,83	309,66	6,25
11	Ayto	Quintanar de la Sierra	P-0929800-A	332,88	665,77	9,00
12	Ayto	Roa de Duero	P-0933200-H	442,00	1.266,99	10,50
13	Ayto	Salas de los Infantes	P-0934100-I	474,00	1.196,98	11,25



N.º	Ayto.	Localidad	NIF	€ Subvención	Cantidad a justificar	Puntos
14	Ayto.	Valle de Mena	P-0942200-G	129,78	259,56	10,75
15	Ayto.	Villadiego	P-0943900-A	411,06	822,13	10,75
16	Ayto.	Villagonzalo Pedernales	P-0944700-D	155,74	311,48	7,50
17	Ayto.	Villarcayo	P-0947300-J	505,00	1.210,15	12,00
18	Ayto.	Vilviestre del Pinar	P-0943700-E	179,00	424,71	4,25
TOTAL				4.997,82		

Quinto. – Desestimar las subvenciones presentadas por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan:

– La solicitud del Ayuntamiento de Fuentespina, al solicitar materiales que no son los estipulados en la Base 1.3 de la convocatoria objeto de subvención.

– La solicitud del Ayuntamiento de Sasamón, al no aportar la documentación requerida tras evacuar el trámite de subsanación legalmente previsto.

Sexto. – Satisfacer las cantidades a que se refieren el punto anterior con cargo a la aplicación 3413/462.00 del presupuesto de este «Instituto Provincial para el Deporte y Juventud», en la cual existe crédito para esta finalidad según el informe de Intervención de fecha 2 de febrero de 2018.

Séptimo. – Aprobar las ayudas que a continuación se relacionan a favor de las siguientes Entidades Locales para la realización de actividades deportivas durante 2018:

N.º	ENTIDAD LOCAL	CIF	PRESUPUESTO	PUNTOS	SUBVENCION
1	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	P0929000H	1.280,00	14	640,00
2	ARCOS DE LA LLANA	P0902300C	9.000,00	11	1.546,60
3	ARENILLAS DE RIO PISUERGA	P0902400A	1.500,00	6	750,00
4	ARROYAL DE VIVAR	P0902900J	6.397,00	5	703,00
5	ATAPUERCA	P0903000H	1.000,00	5	500,00
6	BELORADO	P0905000F	5.745,00	14	1.968,40
7	BRIVIESCA	P0905800I	5.487,00	17,25	2.425,35
8	CALERUEGA	P0906600B	4.600,00	8	1.124,80
9	CANICOSA DE LA SIERRA	P0907000D	2.050,00	10	1.025,00
10	CARDEÑAJIMENO	P0907700I	26.444,00	12	1.687,20
11	CASTRILLO DE LA REINA	P0908700H	1.100,00	5	550,00
12	CASTRILLO DEL VAL	P0908900D	3.000,00	8	1.124,80
13	CASTROJERIZ	P0909400D	3.000,00	8	1.124,80
14	COGOLLOS	P0911100F	680,00	9	340,00
15	COVARRUBIAS	P0911600E	16.600,00	7	984,20
16	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	P0912700B	3.100,00	11	1.550,00
17	FUENTESPINA	P0914400G	4.400,00	9	1.265,40
18	HONTANGAS	P0916300G	2.400,00	5	703,00
19	HONTORIA DEL PINAR	P0916600J	3.851,00	11	1.546,60
20	HUERTA DE REY	P0917700G	4.500,00	10	1.406,00
21	IBEAS DE JUARROS	P0918000A	5.955,00	12	1.687,20
22	LA PUEBLA DE ARGANZON	P0928400A	1.650,00	6	825,00
23	LAS MACHORRAS	P0900396C	550,00	5	275,00
24	LERMA	P0919700E	10.311,41	17	2.390,20



N.º	ENTIDAD LOCAL	CIF	PRESUPUESTO	PUNTOS	SUBVENCION
25	MEDINA DE POMAR	P0921400H	4.900,00	20	2.450,00
26	MELGAR DE FERNAMENTAL	P0921600C	5.200,00	15	2.109,00
27	MERINDAD DE MONTIJA	P0921900G	2.000,00	9	1.000,00
28	MERINDAD DE RIO UBIERNA	P0950800C	10.300,00	10	1.406,00
29	MERINDAD DE VALDEPORRES	P0922100C	770,23	9	385,12
30	NEILA	P0923800G	2.080,00	7	984,20
31	OLMILLOS DE SASAMON	P0900068H	900,00	5	450,00
32	PADILLA DE ABAJO	P0925000B	600,00	5	300,00
33	PALACIOS DE LA SIERRA	P0925400D	4.950,00	10	1.406,00
34	PEÑARANDA DE DUERO	P0926900B	1.750,00	7	875,00
35	PRADOLUENGO	P0928200E	3.900,00	10	1.406,00
36	QUINTANAR DE LA SIERRA	P0929800A	1.700,00	12	850,00
37	QUINTANILLA VIVAR	P0931100B	1.682,00	9	841,00
38	RABANERA DEL PINAR	P0931200J	1.700,00	8	850,00
39	RABE DE LAS CALZADAS	P0931400F	650,00	5	325,00
40	REGUMIEL DE LA SIERRA	P0931900E	2.250,00	10	1.125,00
41	ROA DE DUERO	P0933200H	15.200,00	15	2.109,00
42	SALAS DE LOS INFANTES	P0934100I	18.640,04	18	2.530,80
43	SANTO DOMINGO DE SILOS	P0937000H	2.500,00	5	703,00
44	TARDAJOS	P0938900H	1.500,00	13	750,00
45	TORRESANDINO	P0940200I	2.787,68	7	984,20
46	VALLE DE MENA	P0942200G	16.750,00	17	2.390,20
47	VALLE DE SANTIBAÑEZ	P0900732I	2.900,00	8	1.124,80
48	VALLE DE TOBALINA	P0942400C	4.700,00	12	1.687,20
49	VALLE DE VALDEBEZANA	P0942500J	3.513,80	7	984,20
50	VALLE DE VALDELUCIO	P0942700F	3.500,00	7	984,20
51	VILLADIEGO	P0943900A	5.415,00	16	2.249,60
52	VILLAGONZALO PEDERNALES	P0944700D	14.394,65	14	1.968,40
53	VILLALBILLA DE BURGOS	P0945200D	690,00	12	345,00
54	VILLARCAYO	P0947300J	21.000,00	20	2.812,00
55	VILLARMERO	P0947600C	2.152,00	8	1.076,00
56	VILVIESTRE DEL PINAR	P0943700E	3.380,00	11	1.546,60
57	PINILLA DE LOS BARRUECOS	P0927600G	2.500,00	6	843,60
					69.993,67

Octavo. – Desestimar las subvenciones solicitadas por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan:

– De los Ayuntamientos de Arija, Castrillo de Murcia, La Gallega, La Vid y Barrios y Villandiego no obtienen la condición de beneficiarios al no alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos para obtener la ayuda de conformidad con lo señalado en la Base 6.3 específica de la convocatoria.

Noveno. – Satisfacer las cantidades a que se refieren el punto primero con cargo a la aplicación 3413/462.00 del presupuesto de este «Instituto Provincial para el Deporte y Juventud», en la cual existe crédito para esta finalidad según el informe de Intervención de fecha 2 de febrero de 2018.

Décimo. – Aprobar las ayudas que a continuación se relacionan a favor de las siguientes Entidades Locales para la realización de actividades juveniles durante el año 2018:



N.º	ENTIDAD LOCAL	CIF	PRESUPUESTO	PUNTOS	SUBVENCIÓN
1	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	P0929000H	1.280,00	9	640,00
2	BELORADO	P0905000F	2.300,00	11	1.150,00
3	BRIVIESCA	P0905800I	3.200,00	13	1.600,00
4	BUNIEL	P0906000E	828,30	8	414,15
5	CALERUEGA	P0906600B	4.500,00	6	895,56
6	CANICOSA DE LA SIERRA	P0907000D	1.650,00	4	597,04
7	CARDEÑADIJO	P0907600A	13.854,50	9	1.343,34
8	CARDEÑAJIMENO	P0907700I	11.880,00	9	1.343,34
9	COVARRUBIAS	P0911600E	1.000,00	6	500,00
10	ESPINOSA DE CERVERA	P0912500F	1.000,00	4	500,00
11	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	P0912700B	5.850,00	9	1.343,34
12	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	P0913400H	2.800,00	5	746,30
13	FUENTESPINA	P0914400G	2.560,00	7	1.044,82
14	GUMIEL DE IZAN	P0915400F	3.500,00	7	1.044,82
15	HONTORIA DEL PINAR	P0916600J	1.050,00	6	525,00
16	HUERTA DE REY	P0917700G	3.000,00	6	895,56
17	IBEAS DE JUARROS	P0918000A	400,00	10	200,00
18	LA HORRA	P0917100J	1.450,00	4	597,04
19	LA PUEBLA DE ARGANZON	P0928400A	1.752,48	7	876,24
20	LERMA	P0919700E	6.209,41	11	1.641,86
21	MADRIGALEJO DEL MONTE	P0920100E	2.000,00	5	746,30
22	MAMOLAR	P0920500F	650,00	4	325,00
23	MEDINA DE POMAR	P0921400H	3.499,00	12	1.749,50
24	MELGAR DE FERNAMENTAL	P0921600C	2.600,00	8	1.194,08
25	MERINDAD DE MONTIJA	P0921900G	3.900,00	9	1.343,34
26	MERINDAD DE RIO UBIERNA	P0950800C	3.820,00	8	1.194,08
27	PADILLA DE ABAJO	P0925000B	200,00	4	100,00
28	PEÑARANDA DE DUERO	P0926900B	1.700,00	7	850,00
29	PINEDA TRASMONTE	P0927500I	1.150,00	4	575,00
30	PRADOLUENGO	P0928200E	2.000,00	7	1.000,00
31	QUINTANAR DE LA SIERRA	P0929800A	2.500,00	8	1.194,08
32	ROA DE DUERO	P0933200H	500,00	8	250,00
33	SALAS DE LOS INFANTES	P0934100I	1.320,00	8	660,00
34	SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	P0935600G	2.050,00	4	597,04
35	SOTILLO DE LA RIBERA	P0938100E	1.700,00	6	850,00
36	SOTRESGUDO	P0938500F	3.000,00	4	597,04
37	TARDAJOS	P0938900H	550,00	7	275,00
38	TORRESANDINO	P0940200I	2.269,40	6	895,56
39	VADOCONDES	P0941200H	955,90	4	477,95
40	VALLE DE MENA	P0942200G	8.000,00	10	1.492,60
41	VALLE DE TOBALINA	P0942400C	8.500,00	9	1.343,34
42	VILLADIEGO	P0943900A	3.600,00	8	1.194,08
43	VILLAGONZALO PEDERNALES	P0944700D	2.810,34	10	1.405,17
44	VILLARCAYO	P0947300J	23.086,24	12	1.791,12
					39.998,69

Undécimo. – Desestimar las subvenciones solicitadas por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan:

– De los Ayuntamientos de Sargentos de la Lora y del Valle de Valdebezana al no haber justificado la subvención correspondiente a la convocatoria precedente teniendo en cuenta lo señalado en la Base específica 1.6 de la convocatoria, y 10.^a de las Bases



Generales de las convocatorias públicas de la Diputación Provincial de Burgos para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

– De los Ayuntamientos de Castrillo de Murcia, Las Machorras, Neila, Rabé de las Calzadas, Royuela de Río Franco, Valdeande, Villafruela, Villandiego y de Villasur de Herreros no obtienen la condición de beneficiarios al no alcanzar la puntuación mínima de 4 puntos para obtener la ayuda de conformidad con lo señalado en la Base 6.3 específica de la convocatoria.

– De los Ayuntamientos de Arenillas de Riopisuerga, Campillo de Aranda, Castrillo de la Reina, La Vid y Barrios, Monasterio de la Sierra, Pinilla de los Barruecos, Rabanera del Pinar, Santo Domingo de Silos, Torregalindo, Villasandino, Vilviestre del Pinar y de Yudego, no obtienen la condición de beneficiarios al solicitar actividades que no son objeto de subvención de la presente convocatoria de conformidad con lo señalado en la Base 1.4 específica de la misma.

Duodécimo. – Satisfacer las cantidades a que se refieren el punto anterior con cargo a la aplicación 3411/462.00 del presupuesto de este «Instituto Provincial para el Deporte y Juventud», en la cual existe crédito para esta finalidad según el informe de Intervención de fecha 2 de febrero de 2018.

Decimotercero. – Aprobar las ayudas que a continuación se relacionan a favor de las siguientes Entidades Locales para la contratación de monitores y entrenadores durante el año 2018:

N.º	ENTIDAD	NIF	Total de puntos	€ SUBVENCION
1	Ayto Alfoz de Quintanadueñas	P-0929000-H	11,5	210,00
2	Ayto Arenillas de Río Pisuerga	P-0902400-A	6	700,00
3	Ayto Belorado	P-0905000-F	13	5.004,31
4	Ayto Briviesca	P-0905800-I	13,75	12.357,19
5	Ayto Cardeñajimeno	P-0907700-I	8,5	4.089,00
6	Ayto Castrillo de la Vega	P-0908800-F	8	1.175,00
7	Ayto Castrojeriz	P-0909400-D	8,5	2.636,00
8	Ayto Cerezo de Río Tiron	P-0910100-G	9,25	480,00
9	Ayto Cogollos	P-0911100-F	7,25	490,00
10	Ayto Medina de Pomar	P-0921400-H	13,75	4.305,00
11	Ayto Melgar de Fernamental	P-0921600-C	11,25	7.650,00
12	Ayto Milagros	P-0922300-I	7,25	1.287,25
13	Ayto Roa de Duero	P-0933200-H	13,5	13.053,15
14	Ayto Salas de los Infantes	P-0934100-I	14	11.961,24
15	Ayto Villadiego	P-0943900-A	13	4.764,64
16	Ayto Villalba de Duero	P-0945100-F	8,25	1.300,00
17	Ayto Villarcayo	P-0947300-J	14	13.536,60
			180,75	84.999,38

Decimocuarto. – Desestimar las subvenciones presentadas por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan:

a) Del Ayuntamiento del Valle de Tobalina que no obtiene la condición de beneficiaria, al haber presentado fuera de plazo la documentación que le fue señalada de la Base 4.ª de la convocatoria para posibilitar su valoración, y asimismo no alcanzar los 5 puntos mínimos necesarios para acceder a las citadas ayudas.



b) Del Ayuntamiento de Villasandino que no obtiene la condición de beneficiaria al solicitar la subvención para el desarrollo de las actividades en el curso escolar 2018/2019 y señalar como previsión que lo desarrollará en el periodo comprendido del 01/09/2018 al 30/05/2019.

c) De los Ayuntamientos de Castrillo del Val y de Villalaín que no obtienen la condición de beneficiarias al no alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos para obtener la ayuda de conformidad con lo señalado en la Base 6.3 específica de la convocatoria.

Decimoquinto. – Satisfacer las cantidades a que se refieren el punto anterior con cargo a la aplicación 3413/462.00 del presupuesto de este «Instituto Provincial para el Deporte y Juventud», en la cual existe crédito para esta finalidad según el informe de Intervención de fecha 2 de febrero de 2018.

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, y contra el mismo cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno de este Instituto en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

No obstante los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Burgos, 19 de junio de 2018.

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel